



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EFE CENTRAL Y PASAJEROS

JUNIO 2024

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	3
3.	MODALIDAD.....	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	3
5.	REQUISITOS ADICIONALES.....	3
5.2	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS.....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA.....	4
7.	REUNIONES INFORMATIVAS.....	4
8.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	5
9.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.....	6
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	13
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	14
16.	ADJUDICACIÓN.....	14
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	15
17.	FORMA DE PAGO.....	15
18.	ANTICIPO.....	15
19.	PLAZOS.....	15
20.	REAJUSTES.....	15
21.	GARANTÍAS.....	16
21.1	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	16
22.	MULTAS.....	17
23.	SEGUROS.....	18
24.	NO APLICAN O SE MODIFICAN.....	18
	ANEXO N°1.....	26
	ANEXO N°2.....	27
	CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	27

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es la EFE Central S.A., denominada en adelante e indistintamente “**EFE Central**”, Rol Único Tributario N°96.756.320-K, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 3170 Andén 6, comuna de Estación Central, Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública sobre “**SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EFE CENTRAL Y PASAJEROS**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del traslado de personal en el cumplimiento de su gestión laboral, en días hábiles, sábados, domingos y festivos según corresponda de acuerdo al turno asignado al trabajador y pasajeros según corresponda.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD

La modalidad será a Serie de Precios Unitarios.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$20.000 (veinte mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se recibirán pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 800-19-842-05 del Banco Chile, Rut 96.756.320-K, a nombre de EFE CENTRAL S.A., enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de Intención de Participar) por correo electrónico a proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl, dentro del período de venta de bases definido en el cronograma de la licitación.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE Central se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

5.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas. El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del Consorcio deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicado, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el "Formulario A1" el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de Licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato. Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de EFE Central o de alguna de las empresas que componen EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a empresas que componen EFE Trenes de Chile.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en CLP (peso chileno). La oferta deberá ser exenta de IVA, e incluirá todos las tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica.

7. REUNIONES INFORMATIVAS

Técnica: Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa de carácter técnica, vía remota, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de carácter facultativa.

Administrativa: Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa de carácter técnica, vía remota, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de carácter facultativa.

Las reuniones informativas se efectuarán de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1 de las presentes BAE, o en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes podrán asistir a las Reuniones Informativas en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que el Mandante establezca un número distinto mediante Circular Aclaratoria. Sólo podrán asistir a las Reuniones Informativas los proponentes que hayan comprado Bases y/o se encuentren registrados en el proceso de Licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Mandante podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dicha reunión en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por otra vía, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en el numeral 8 de las BAG.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos:

a) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

b) **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta**

9.1 ELEMENTOS COMUNES A LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El monto de la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **\$682.000.- (seiscientos ochenta y dos mil pesos)**.
- El plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas establecida en el Cronograma de Licitación.
- La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EFE CENTRAL Y PASAJEROS, y podrá ser hecha efectiva por EFE Central a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”**.
- Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la EFE Central S.A., R.U.T. N°96.756.320-K.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes ubicada en Morandé 115, Planta Baja, Santiago Centro, el Formulario “Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE” y/o “Retiro Documento de Garantía” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberán adjuntar al portal de compras de EFE Central, los antecedentes indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a) **Formulario T1. Presentación Técnica Inicial:** En este documento, el proponente debe detallar el análisis y proyección de cantidad de viajes, distancias medidas en kilómetros y factor de ocupación promedio, en base a una planilla de orígenes – destino que entregará EFE Central. Esta planilla contiene una muestra de una semana de viajes reales.
- b) **Formulario T2. Sistemas Informáticos:** Se evaluará el sistema informático de programación de viajes, asignación de móviles y confirmación de traslado a pasajeros. También debe contar con sistema de control de rutas mediante GPS, que permita la validación de recorridos realizados, los cuales serán entregados a EFE Central para su revisión y gestión.
- c) **Formulario T3. Metodología de Trabajo:** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollarán las labores.
- d) **Formulario T4. Experiencia del Proponente:** Experiencia relevante en la industria, que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante. Se deberá llenar un formulario por cada empresa.
- e) **Formulario T5. Equipo de Trabajo:** Se debe incluir en esta nómina el personal que se desempeñará en el servicio. Esta nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae.

- f) **Formulario T6. Organigrama:** Se debe incluir Organigrama Nominativo, indicando funciones y responsabilidades de cada cargo.
- g) **Formulario T7. Curriculum Vitae.**
- h) **Formulario T8. Flota de Vehículos.**

12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria el Formulario E1, expresados en peso chileno (CLP). Este formulario deberá entregarse en PDF firmado.

1. **Formulario E-1 Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta detallada, según el tipo de servicio ofertado, el cual podrá ser solamente ofertando por el ítem 1 ó por el ítem 1+3, para los oferentes con otras modalidades de cobro pueden ofertar por el ítem 2 ó por el ítem 2+3.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. El formulario económico se encontrará disponible para cada proponente en el evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la Licitación.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE Central verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE Central a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE Central y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas y Administrativas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE Central calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	40
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	40
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,5$	20
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Pre balance (2024): 34%
- Año 2 (2023) : 33%
- Año 1 (2022) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Oferentes que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción facultará a EFE Central para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE Central podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE Central, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE Central.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE Central podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica final denominada "*NTF*", dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **A. PRESENTACIÓN TÉCNICA INICIAL (PTI) : 25%**
- **B. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE VIAJES (SPV) : 25%**
- **C. METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT) : 20%**
- **D. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EO) : 10%**
- **E. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (OET) : 5%**

- **F. FLOTA DE VEHICULOS (FV) 10%**
- **G. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (PO) : 5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
A. PRESENTACIÓN TÉCNICA INICIAL	<p>Se evaluará la presentación entregada a EFE Central, de acuerdo con lo establecido en el FORMULARIO T1 en relación a los siguientes elementos detallados en el formulario:</p> <p>Análisis y proyección de cantidad de viajes, distancias medidas en kilómetros y factor de ocupación promedio, en base a una planilla de orígenes – destino como muestra de una semana de viajes reales en EFE Central, el que será proporcionado por la empresa.</p> <p>a) Descripción de la metodología desde la solicitud de viaje hasta el control posterior del servicio realizado. Incluye comunicación, automatización, seguimiento y control.</p> <p>b) Maximización del factor de ocupación (Más ocupantes por viaje).</p> <p>c) Menor cantidad de kilómetros recorridos en la sumatoria total de viajes.</p> <p>Para el caso b) y c) se evaluará la mejora respecto al servicio actual.</p>	<p>- El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, cumpliendo con los 3 elementos requeridos: 100 puntos.</p> <p>- El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente uno de los elementos requeridos: 70 puntos.</p> <p>- El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente dos de los elementos requeridos: 30 puntos.</p> <p>-El oferente no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica y la metodología de trabajo, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos.</p>	25%
B. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE VIAJES.	<p>Se evaluará el sistema informático de programación de viajes, asignación de móviles y confirmación de traslado a pasajeros.</p> <p>También debe contar con sistema de control de rutas mediante GPS, que permita la validación de recorridos realizados, los cuales serán entregados a EFE CENTRAL para su revisión y gestión. FORMULARIO T2</p>	<p>- El sistema informático cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, y también cuenta con sistema de control de rutas: 100 puntos.</p> <p>- El sistema informático no cumple en un aspecto de los requisitos solicitados en las bases, pero cuenta con sistema de control de rutas: 70 puntos.</p> <p>- El sistema informático no cumple en un aspecto de los requisitos solicitados en las bases, y no cuenta con sistema de control de rutas: 30 puntos.</p> <p>-El oferente no presenta o no plantea correctamente los sistemas informáticos solicitados en las Bases de Licitación: 0 puntos.</p>	25%

<p>C. METODOLOGÍA DE TRABAJO.</p>	<p>Se evaluará la metodología de trabajo propuesta, de acuerdo con el cumplimiento de las bases técnicas, en relación a los siguientes elementos detallados en el FORMULARIO T3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugares a utilizar como base del servicio. 2. Modo de enfrentar un alza en la demanda. 3. Capacidad de reacción ante imprevistos de tipo mecánico, tráfico, falla de conductores que deben prestar el servicio y otras situaciones que puedan provocar el atraso del servicio. 4. Cantidad de móviles y horarios de cobertura. 5. Sistemas de comunicación para coordinación de viajes y contingencias entre el personal del contratista y con la empresa. 6. Sistema de gestión para reclamos. 	<p>- El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, cumpliendo con los 6 elementos requeridos: 100 puntos.</p> <p>- El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente uno o dos de los elementos requeridos: 70 puntos.</p> <p>El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente tres de los elementos requeridos: 30 puntos.</p> <p>-El oferente no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica y la metodología de trabajo de cuatro o más elementos requeridos, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos.</p>	<p>20%</p>
<p>D. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.</p>	<p>Se evaluará listado de servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, considerando un máximo 5 contrataciones de servicios similares (según orden correlativo presentado en el FORMULARIO T4). Por lo tanto, la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.</p>	<p>- El oferente cuenta con experiencia de 2 años o más como empresa de Traslado de Personal: 100 puntos.</p> <p>- El oferente cuenta con experiencia de 1 años como empresa de Traslado de Personal: 70 puntos.</p> <p>- El oferente cuenta con experiencia de menos de 1 año como empresa de Traslado de Personal: 30 puntos.</p> <p>- El oferente no cuenta con experiencia o no la acredita: 0 puntos.</p>	<p>10%</p>
<p>E. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.</p>	<p>Se evaluará el Equipo de Trabajo, de acuerdo a la estructura de la organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo ofertado, además de detallar participación de cada profesional, especialista y/o técnico en las actividades. FORMULARIO T5, T6 y T7.</p> <p>Antecedentes Experto en Prevención de Riesgos (Curriculum – Certificado de título /descripción de cargo y nivel profesional- Resolución S.N.S)</p>	<p>- La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, acompañando todos los antecedentes requeridos: 100 puntos.</p> <p>- La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña uno o dos de los antecedentes requeridos: 70 puntos.</p> <p>- La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña tres o más de los antecedentes requeridos: 30 puntos.</p> <p>- La oferta no acompaña los antecedentes requeridos: 0 puntos.</p>	<p>5%</p>

<p>F. FLOTA DE VEHICULOS.</p>	<p>Se evaluará la flota de vehículos propuesta, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas, FORMULARIO T8.</p>	<p>- La oferta propone una flota mayor a 20 vehículos, y además incluye un 20% de flota de vehículos eléctricos, acompañando con todos los antecedentes requeridos: 100 puntos.</p> <p>- La oferta propone una flota mayor a 15 vehículos, y además incluye un 20% de flota de vehículos eléctricos, acompañando con todos los antecedentes requeridos: 70 puntos.</p> <p>- La oferta propone una flota menor a 15 vehículos, y no incluye un 20% de flota de vehículos eléctricos, acompañando con todos los antecedentes requeridos: 30 puntos.</p> <p>- La oferta no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, por cuanto no cumple con la flota requerida ni con vehículos eléctricos: 0 puntos.</p>	<p>10%</p>
<p>G. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p> <p>De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.</p> <p>Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: 100 puntos.</p> <p>- El oferente presenta parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: 0 puntos.</p>	<p>5%</p>

	un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.		
TOTAL			100%

La nota técnica final "NTF" se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$NTF = A \times 0,25 + B \times 0,25 + C \times 0,20 + D \times 0,10 + E \times 0,05 + F \times 0,10 + G \times 0,05$$

La Nota Técnica Final del Proponente "NTF" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Dónde A, B, C, D, E, F y G: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica "NTF" sea inferior a **70 puntos**.
- Que los plazos presentados son mayores a los que indican las Bases Administrativas.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Que no subsane en tiempo y forma las omisiones producto de la Presentación Formal de la Oferta.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE Central estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE Central y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE Central se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los Oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será a **Precio total más bajo o Menor Valor** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la "Presentación Técnica Inicial" más alta. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto "Sistema de Programación de Viajes". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Metodología de Trabajo". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Experiencia del Oferente". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Organización del Equipo de Trabajo". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Flota de Vehículos".

Si aún continúa el empate, se realizará sorteo, que será transmitido por MS Teams para mantener la transparencia del proceso.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago se realizará mediante Estados de Pagos, los cuales serán emitidos dos (2) veces al mes por medio de aprobación por parte del Administrador de Contrato de EFE Central, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

El Proponente Adjudicado sólo podrá presentar como máximo un estado de pago por cada periodo mensual y dicha presentación deberá ser dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al periodo en cobro, finalmente en el caso de pagos mensuales, se exceptúa el primer y último estado de pago, los cuales podrán presentarse en otra fecha a acordar con el Administrador de Contrato.

La forma de pago será crédito a 30 (treinta) días fecha recepción factura. Para ello el Proponente Adjudicado deberá realizar la presentación del Estado de Pago junto a la autorización de facturación que enviará el Administrador del Mandante, previa recepción conforme del total de los suministros. La factura deberá emitida de acuerdo a la siguiente información:

Empresa: EFE Central S.A.

Rut: 96.756.320-K

Giro: Transporte Ferroviario

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3170 Andén 6, Estación Central

Casilla: tmetro_dte@paperless.cl

18. ANTICIPO.

No aplica.

19. PLAZOS

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses a contar de la firma del Acta de inicio de los Servicios.

20. REAJUSTES

Las tarifas serán reajustadas de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Transporte

y Telecomunicaciones para el caso de Taxi Básico o Taxi Ejecutivo, y para el caso de las empresas de Cobro por Kilómetro el reajuste se efectuará en base a la diferencia porcentual existente de la variación de la Unidad de Fomento, tomando como base inicial el valor de la UF a la fecha de Inicio del Contrato, lo anterior se llevará a cabo cuando el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones actualice también las tarifas de Taxi Básico y Ejecutivo.

21. GARANTÍAS

21.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Prestador de Servicio deberá presentar a EFE Central una Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, por un monto equivalente al 5% del valor total bruto del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EFE CENTRAL Y PASAJEROS”, y podrá ser hecha efectiva por EFE Central a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE Central, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

Las boletas de garantía o póliza de seguro podrán ser emitidas por períodos anuales, debiendo el Prestador de Servicio extender la vigencia de la garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, el Mandante quedará facultado para hacerla efectiva.

En caso que el Proponente optare por contratar una o más Pólizas de Garantía, estas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF 10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Finalmente, el requerimiento de presentación y contratación de pólizas de garantía no se tendrá por cumplido hasta que éstas sean aprobadas por EFE Central, quien se reserva el derecho de rechazar las que se presenten, en caso de que sus términos no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Sin que la presente enunciación sea taxativa, EFE Central podrá rechazar aquellas pólizas que contengan exclusiones, limitaciones o requisitos de coberturas que, a juicio razonable de EFE Central y acorde a las prácticas del mercado, sean o resulten inconvenientes para los fines previstos. Por lo tanto, será requisito previo presentar las pólizas para aprobación de EFE Central.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales.

22. MULTAS

Las faltas e incumplimientos del Proponente adjudicado de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Cada vez que el Proponente Adjudicado, o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que el Mandante califique, será multado con **UF 10,00** por cada evento.
- b) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, transita sin su documentación reglamentaria, será multado con **UF 5,00** por cada evento.
- c) El incumplimiento de obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y/o documentos de la Licitación, será multado con **UF 5,00** por cada vez que ocurra.
- d) Incumplimientos con las solicitudes de movilización, tiempos de espera, tiempos de traslado y/o notificaciones al personal, en los horarios indicados, será multado con **UF 1,00** cada vez que ocurra.
- e) Acumulación de 5 o más reclamos en un mes, comprobables, del personal y/o pasajeros, por el servicio entregado, será multado con **UF 5,00** cada mes que ocurra.
- f) Porcentaje de cumplimiento en la ejecución de viajes solicitados, menor a un 98% en un mes, será multado con **UF 5,00** cada mes que ocurra.

El Administrador de Contrato que designe EFE Central, será quien determinará si el Adjudicatario ha cumplido.

El valor de las multas indicadas anteriormente, serán aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas de EFE Central.

Si el valor total acumulado de las multas excediere el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, ello facultará a EFE Central para terminar anticipadamente el contrato.

23. SEGUROS

Los seguros que deberán ser tomados por el Prestador de Servicio, a su propio costo y entregados al Mandante, son al menos los siguientes:

Los proponentes deberán presentar:

- 1) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) y
- 2) Seguro Asiento de pasajeros, con sus respectivas coberturas y vigencias que lo respalden de acuerdo a la legislación vigente.

Debido a la naturaleza del servicio y al tipo de seguro aplicable, se da por entendido que las condiciones en este caso son distintas y que EFE Central no queda como asegurado adicional dentro del Seguro.

24. NO APLICAN O SE MODIFICAN

En esta Licitación no son aplicables los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- A. **Numeral 39**, denominado **MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.**
- B. **Numeral 40**, denominado **LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.**

Por otra parte, se modifican los siguientes numerales:

- Numeral 11 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

11. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

“Los Proponentes deberán entregar una o más Garantía(s) de Seriedad de la Oferta, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Según se indique en las Bases Administrativas Especiales de Licitación, los Proponentes podrán entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta mediante los siguientes instrumentos:

a) Boleta de Garantía: Los Proponentes deberán entregar al Mandante una o más Boletas de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, con las siguientes características:

- Incondicionales e irrevocables.
- Sin restricciones para su cobro.
- Emitidas por un banco nacional o por un banco extranjero que opere en Chile y con sucursales en Chile, debidamente autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile operaciones del giro bancario.
- Las Boletas deberán ser cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.

b) Póliza de Seguro: las cuales deberán considerar:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

- Que los montos asegurados mediante póliza de garantía no sean superiores a UF 10.000 por contrato.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de EFE Central S.A., RUT N° 96.756.320-K.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes del Mandante indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibile y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados el Mandante podrá solicitar la extensión del plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción del Mandante.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido al Mandante a error en la adjudicación de la Licitación.
- 2) Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio del Mandante pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3) Si el Proponente:
 - a. Desiste de su Oferta,
 - b. No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,
 - c. No presenta oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - d. No entrega las pólizas de seguros exigidas,
 - e. No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.

4) Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el Numeral 23 “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.

5) Si el Proponente Adjudicado, no proroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.

A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.

Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes del Mandante dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultado para remitir este documento mediante correo certificado o la directa destrucción del documento físico.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte del Mandante la Garantía de Fiel Cumplimiento, Pólizas de Seguro que apliquen y se encuentre firmado el Contrato.”

- Se modifica el numeral 26 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

“26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir una o más Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, según se indica en el presente Numeral.

Podrá considerar la entrega de los siguientes instrumentos bancarios:

a. Boletas Bancarias:

El Proponente Adjudicado deberá entregar al Mandante una o más Boletas de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, con las siguientes características:

- Incondicionales e irrevocables.
- Sin restricciones para su cobro.
- Emitidas por un banco nacional o por un banco extranjero que opere en Chile y con sucursales en Chile, debidamente autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile operaciones del giro bancario.
- Las Boletas deberán ser cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.

b. Póliza de Seguros: estas deberán considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.

- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Previo a la firma del Contrato, el Prestador de Servicio deberá entregar a EFE Central, una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, una o más Garantía(s), mediante Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, a la orden de EFE Central, R.U.T. N° 96.756.320-K. El valor de esta garantía y su glosa serán los señalados en las BAE.

En caso de boletas de garantías emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de EFE Central, y luego de firmado el Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato.

En caso que, el plazo de ejecución de los trabajos se prorrogue, el Prestador de Servicio deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE Central. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE Central quedará facultado para hacerla efectiva.

EFE Central podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Prestador de Servicio no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE Central podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas garantías tendrán por finalidad, además, caucionar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del Mandante conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo EFE Central exigir que el monto de estas garantías sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo de Chile.

Si el Prestador de Servicio no cumpliere con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, EFE Central podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para EFE Central y así sucesivamente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Prestador de Servicio una vez finalizados los servicios a conformidad del Mandante.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Prestador de Servicio, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE Central en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Prestador de Servicio o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago del Mandante a favor del (los) demandante (s) del Prestador de Servicio o Subcontratista, cuando procediere.”

- Se modifica parcialmente el numeral 33 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

Se modifica en el sentido de agregar la siguiente redacción al final del párrafo: “*Se limita la responsabilidad del Proponente Adjudicado al monto total del contrato*”.

- Se modifica parcialmente el numeral 35 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

“35. SEGUROS

El Prestador de Servicio, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato y con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, los seguros indicados en las BAE, de acuerdo a lo siguiente:

a) Obligación de tomar seguros: El Proponente Adjudicado será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato.

Con dicho objeto, el Proponente Adjudicado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación, deberá someter a la aprobación del Mandante los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las Bases de Licitación. En ningún caso, podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Proponente Adjudicado, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes, serán de cargo exclusivo del Proponente Adjudicado.

b) Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece el Mandante. En caso de que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida por algún siniestro cubierto por la póliza. Serán de cargo del Proponente Adjudicado los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Proponente Adjudicado no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, el Mandante podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Proponente Adjudicado se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

En caso que, ocurrido un siniestro cubierto con póliza, el Proponente Adjudicado no pagare los montos convenidos por concepto de deducibles de las pólizas respectivas, en el plazo de 30 días desde liquidado el siniestro, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales y el Mandante quedará facultado para cobrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

No obstante los seguros contratados, el Prestador de Servicio será igualmente responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la compañía de seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Proponente Adjudicado, son los señalados en las Bases Administrativas Especiales.”

- Se modifica el numeral 47 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

“47. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un entendimiento entre ellas.

A tal efecto, suscitada la controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se formará una comisión bipartita, la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable. La comisión bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes, quienes establecerán sus propias reglas de funcionamiento, contemplado a los menos un plazo de duración y un mecanismo de registro de lo tratado en ella, así como de los criterios y posiciones de las partes y los eventuales acuerdos.

En caso que no se alcance un acuerdo en el plazo estipulado, se entenderá frustrada la instancia, se pondrá término a la comisión bipartita y se someterán las dificultades y controversias a la Justicia Ordinaria.

- Se modifica el numeral 48 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

“48. PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N°20.393” y los “Delitos”, respectivamente).

Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.

De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, el Prestador de Servicio declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.

El Prestador de Servicio se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Prestador de Servicio se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Prestador de Servicio se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 “DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS”.

En caso de que el Prestador de Servicio preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.

Asimismo, el Prestador de Servicio declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados,

procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N°20.393 impone a las personas jurídicas.

Adicionalmente, el Prestador de Servicio se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiese significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Prestador de Servicio se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.

Por último, el Prestador de Servicio se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Prestador de Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.”

ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de la Licitación, adjunto a estas Bases.

ANEXO N°2

CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * grupoefeprd@gmail.com ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: * grupoefeprd@gmail.com

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.